



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Licencia de Uso de Suelo		SERVICIO	----
DESCRIPCIÓN			
Documento que informa los usos de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación y utilización del suelo y la altura con base en el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-13		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 143 fracción V y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5.10 fracción VI, 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya del Río (vigente). Artículo 77 fracciones XVI y XXXII del Bando Municipal de Almoloya del Río 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Uso de Suelo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	----	X	----
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para el uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado en el municipio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
•Solicitud	SI	----	
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).	NO	1	Artículos 143 fracción V y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	Artículos 5.10 fracción VI, 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1	Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
•Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos del suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.	SI	1	
•Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto, guía u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
•Solicitud	SI	----		
•Documento con el que se acredite la personalidad jurídica (vigente); (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional).	NO	1	Artículos 143 fracción V y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
•Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble; (escritura pública, contrato de compra/venta y/o certificado parcelario).	NO	1	Artículos 5.10 fracción VI, 5.55 y 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
•Pago del recibo de impuesto predial (del año en curso).	NO	1		
•Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos del suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.	SI	1	Artículos 18.20 fracciones I, II y VII, 18.21, 18.22 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
•Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto, guía u otro elemento de representación gráfica.	SI	1		
Nota: En caso de no ser el propietario, presentar carta poder con sus respectivas identificaciones, los documentos se solicitan en original para su cotejo.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-La persona física, moral y/o representante de una institución pública (el interesado), se presenta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de solicitar informes sobre el procedimiento, para la obtención de la Licencia de Construcción Municipal. 2.-El personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, informa al interesado sobre el proceso de trámite, así como, los requisitos necesarios y los costos del trámite. 3.-Posteriormente el interesado, presenta la documentación en original Para su cotejo) y una copia simple, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. 4.-Una vez que se cuenta con la documentación completa, se procede a generar la orden de pago, para su cobro en la ventanilla de la Tesorería Municipal, posteriormente se les hace entrega de su factura. 5.-Pagados los derechos del trámite correspondiente se procede a generar el documento denominado Licencia de Uso de Suelo.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días hábiles, a partir del pago de derechos y la recepción de la documentación completa.			
COSTO	10.00 veces el valor diario de la UMA (\$1,173.10).	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	----	----	----
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?	En la ventanilla de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días hábiles				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Verificación de la documentación.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	SI APLICA.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Ayuntamiento		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(el poder de servir)



DOMICILIO					
CALLE	Plaza Chignahuapan			NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Almoloya del Río	
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	de lunes a viernes 9:00 a 17:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	132-00-04		129	desarrollo.urbano@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	-----				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					

DOMICILIO					
CALLE	-----			NO. INT. Y EXT.	----
COLONIA	-----		MUNICIPIO	-----	
C.P.	-----	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	-----		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
-----	-----		-----	-----	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué uso se permite en mi predio?				
RESPUESTA:	Se permiten los usos de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya del Río (vigente)				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿La Licencia de Uso de Suelo me autoriza iniciar con la construcción?				
RESPUESTA:	No, la licencia de uso de suelo es un requisito para obtener la licencia de construcción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Qué debo hacer si el uso de suelo que pretendo no está permitido en mi predio?				
RESPUESTA:	Deberá tramitar un cambio de uso de suelo				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				20/02/2026.
ALMOLOYA DEL RÍO				
Ayuntamiento 2025 - 2027				
Arq. Mauricio Enrique Ibarra Aguilar				
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO				